

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 10 de marzo del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentra pendiente de revisión la contestación del vinculado Ministerio de Hacienda y Crédito Público OBP. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Diego Henao Giraldo
Demandado	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Vinculados	La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público Obp
Radicación n.º	76 001 31 05 018 2020 00544 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 398
Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de contestación de demanda presentado por el vinculado Ministerio de Hacienda y Crédito Público Obp, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 696 del 27 de julio de 2021, notificado por estados el 28 de julio de 2021, se dispuso vincular a la demanda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Obp (A07 ED) y una vez revisado el expediente, se observa que esta entidad fue notificada el 27 de septiembre de 2021 y presentó el

correspondiente escrito de contestación el 11 de octubre de 2021, mismo que se encuentran presentados dentro del término oportuno.

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el control de legalidad a dicho escrito, se considera que el mismo acredita los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y por ende se dará por contestada la demanda formulada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Obp.

Se tiene, además que se hace necesario vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como quiera que se encuentra vinculada como litis consorte necesario una entidad pública de orden nacional, conforme lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

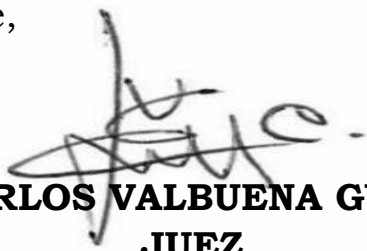
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR las contestación de la demanda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Obp,.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Freddy Leonardo González Araque identificado con cedula de ciudadanía No. 1.031.150.962 con tarjeta profesional No. 287.282 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **13/03/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria